

Malvinas, nos une

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 2125/21 "Modificación de Cuadro de Usos Ordenanza 1655/11" que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Las habilitaciones municipales comerciales vigentes a la fecha de sanción de la presente ordenanza **en zona R1 o Residencial Mixto** y que desde la fecha de sanción de la presente no se permitan en la zona en la cual se encuentran habilitadas no podrán ser cedidas ni transferidas. En caso de ser actividades que generen ruidos, deberán adecuar su actividad para cumplimentar lo establecido en la ordenanza n.º 2058/2020 de ruidos molestos. En caso de ser actividades que puedan generar riesgo de incendios o a la salud, el DEM podrá solicitar informes a profesionales o instituciones capacitadas para ello. -

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintisiete** días del mes de **abril** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2143/22.-
FOLIOS N°: 2963.-
S.V.V/M.G.P.-

2143/22



Malvinas, nos une

FUNDAMENTOS

Visto los inconvenientes surgidos de la aplicación de la Ordenanza 2125/21 "Modificación Cuadro de Usos Ordenanza 1655/11 – Nuevo Ordenamiento Territorial de VGB" que debido a un error material en el artículo 2º de la misma no se menciona la zona específica de aplicación, quedando así aplicable la misma a todo el ejido municipal.

Y viendo que es necesario autorizar las cesiones y transferencias en zonas no afectadas por la Ordenanza 2125/21, se modifica la misma para aplicarla en la zona R1 o residencial mixto.